



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 103-2015-MPC

Cusco, 25 de septiembre de 2015.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28 607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, el Numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento";*

*Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;*

*Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2015-MPC, de fecha 31 de julio de 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco acordó lo siguiente:*

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial Investigadora de Regidores encargada de investigar las presuntas irregularidades existentes en la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, respecto a las resoluciones emitidas sobre imposición de sanciones a las infracciones de tránsito y el procedimiento para hacerlas efectiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial Investigadora de Regidores estará integrada por los siguientes Regidores: **PRESIDENTE:** Aarón Luis Medina Cervantes.

**INTEGRANTES:** Norma Maritza Rodríguez Limache, Carlos Aguilar Ortiz, Boris Germain Mujica Paredes, Oscar Cáceres Quispe.

**ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR**, el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la vigencia del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para la presentación del informe de dicha comisión. (...);



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

### "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

*Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2015-MPC, de fecha 17 de agosto de 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco acordó lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, el plazo de treinta (30) días calendario para la presentación del informe de la Comisión Especial Investigadora de Regidores encargada de investigar las presuntas irregularidades existentes en la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, respecto a las resoluciones emitidas sobre imposición de sanciones a las infracciones de tránsito y el procedimiento para hacerlas efectiva, por cuanto la fecha límite para la presentación de dicho informe será indefectiblemente el 30 de septiembre de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión en mención para el cumplimiento de sus objetivos. (...);*



*Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2015-MPC, de fecha 15 de septiembre de 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco acordó lo siguiente:*

***ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER**, el pedido de información solicitada por Aarón Luis Medina Cervantes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco y Presidente de la Comisión Especial Investigadora de Regidores encargada de investigar las presuntas irregularidades existentes en la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, respecto a las resoluciones emitidas sobre imposición de sanciones a las infracciones de tránsito y el procedimiento para hacerlas efectiva, por cuanto dicha Gerencia deberá proporcionar a la citada comisión las siguientes Resoluciones: Resoluciones Gerenciales - 2015: N° 15, 16, 19, 21, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 43, 49, 60, 62, 65, 68, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 103, 104, 115, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 128, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 169, 170, 171, 177, 182, 184, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 203, 205, 206, 210, 211, 214, 220, 225, 227, 231, 233, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 245, 246, 249, 250, 252, 256, 258, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267 y las Resoluciones Gerenciales sobre Prescripción de Papeletas 2015: N° 12, 15, 16, 17, 18, 20, 37, 49, 64, 152, 270. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión en mención para el cumplimiento de sus objetivos. (...);*



*Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2015, Aarón Luis Medina Cervantes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco y Presidente de la comisión referida, solicitó la ampliación de plazo por diez (10) días calendario más (contados a partir del día siguiente de vencimiento del plazo concedido mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 088-2015-MPC, de fecha 17 de agosto de 2015) para la presentación del informe de dicha comisión; sin embargo, previo un debate del pleno se sugirió que esta ampliación de plazo debía ser de treinta (30) días calendario más, es decir teniendo como fecha límite para la presentación de dicho informe el 30 de octubre de 2015;*

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR,** el plazo de treinta (30) días calendario para la presentación del informe de la Comisión Especial Investigadora de Regidores encargada de investigar las presuntas irregularidades existentes en la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, respecto a las resoluciones emitidas sobre imposición de sanciones a las infracciones de tránsito y el procedimiento para hacerlas efectiva, por cuanto la fecha límite para la presentación de dicho informe será indefectiblemente el 30 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión en mención para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a Secretaria General, notificar el presente acuerdo a los miembros de la comisión referida y demás instancias administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**